



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 08 de marzo del 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de marzo del 2021, el Decreto Supremo N° 009-2021-SA y el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, el Informe N° 045-2021-SGOPDC/MCPSMH, de fecha 03 de marzo del 2021, el Informe N° 015-2021-SGPPCI/MCPSMH de fecha 04 de marzo del 2021; y el Informe N° 071-2021-GAJ/MCPSMH de fecha 03 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Art. 7 de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su Salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Brinda el soporte de salud que necesita la población a fin de cautelar lo más importante que es la salud y por ende la vida de la población.

Que, conforme lo establecen los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, "la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la -provisión de servicios de salud pública".

Que, por Decreto Supremo N° 009-2021-SA de fecha viernes 19 de febrero del 2021, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por la existencia del COVID-19; a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus.

Que, por Decreto Supremo N° 036-2021-PCM de fecha SÁBADO 27 de febrero del 2021 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020 y Decreto Supremo N°008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 1 de marzo del 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, mediante Informe N° 045-2021-SGOPDC/MCPSMH, de fecha 03 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas y Defensa Civil, solicita al Gerente Municipal, la Adquisición de PRUEBAS RÁPIDAS IGG/IGM COVID-19, para los Trabajadores de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, a fin de salvaguardar la Salud de los Trabajadores, los mismos que se encuentran en contacto directo con la población.

Que, mediante Informe N° 015-2021-SGPPCI-MCPSMH, de fecha 04 de marzo del 2021, la Sub Gerenta de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, manifiesta que si contamos con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Adquisición de PRUEBAS RÁPIDAS IGG/IGM COVID-19 para el Personal de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, por un monto de S/ 4, 000.00 Soles. (Cuatro Mil Soles).

Que, mediante Informe N° 071-2021-GAJ/MCPSMH, de fecha 03 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que resulta factible y necesario que se realice las PRUEBAS RÁPIDAS IGG/IGM COVID-19, al Personal en General que viene laborando en la Municipalidad con la finalidad de salvaguardar la salud del personal y como medida de prevención a posibles contagios.

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS IGG/IGM COVID-19, para el DESCARTE al Personal de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa; por un monto de S/ 4, 000.00 Soles. (Cuatro Mil Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Prensa, su publicación y difusión, y a la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el portal institucional de la municipalidad del C.P. de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa

Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa